



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE
INSTITUCIÓ CERCA
Y
LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN (ANII)
PARA BECAS DE DOCTORADO**

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), con sede en Avenida Italia 6201 - Edificio Los Nogales- en la ciudad de Montevideo, representada en este acto por el Presidente del Directorio, Fernando Brum; y la Fundació Institució del Centres de Recerca de Catalunya (Institució CERCA), con sede en (08003) Barcelona, Via Laietana, 2, representada en este acto por su Director, Lluís Rovira Pato, denominados en adelante las "Partes":

A. Antecedentes

1. Con fecha 6 de marzo de 2018, las partes suscribieron un Memorando de Entendimiento (MDE) con el objeto de promover, desarrollar y fortalecer la cooperación entre ambas instituciones.
2. En su Artículo 2, el referido MDE enumera algunas formas de cooperación entre ANII e Institució CERCA, siendo el numeral 4 de dicho artículo "Cualquier otra modalidad que las partes convengan". Aludiendo a éste, las partes han expresado su voluntad de implementar un programa de becas a través del cual estudiantes uruguayos puedan realizar Doctorados en los Centros que nuclea Institució CERCA.
3. El MDE prevé que las partes podrán suscribir convenios de colaboración específicos conteniendo las actividades o proyectos a ser desarrollados, los que una vez formalizados formarán parte integrante de éste.
4. A fin de viabilizar la cooperación en materia de becas de Doctorado, se ha acordado que los interesados postulen a través del llamado ANII "Becas de Posgrado en el Exterior", el cual se realiza en el marco del Sistema Nacional de Becas.

B. Objeto

El presente convenio tiene por objeto especificar las condiciones por las que se regirá la colaboración dirigida a financiar becas para la realización de Doctorados en Centros

pertenecientes a la Institució CERCA (en adelante todos ellos “Centros Cerca” o individualmente “Centro Cerca”).

C. La cooperación operará de la siguiente manera:

Los estudiantes uruguayos o extranjeros residentes en el país por un período no menor a dos años interesados en realizar un Doctorado (en modalidad “full” o “sándwich”) en alguno de los Centros CERCA, solicitarán admisión a través de los mecanismos habituales de dicha institución, cumpliendo con los requisitos estándar que la misma haya establecido.

Aquellos estudiantes que sean admitidos por cualquiera de los Centros CERCA, aplicarán para una beca de ANII, para lo cual deberán seguir los procedimientos establecidos por ANII a estos efectos y cumplir con los requerimientos que ANII establezca en estos casos.

Los estudiantes admitidos por cualquiera de los Centros CERCA y también seleccionados por ANII, serán identificados como becarios.

D. Las áreas de interés definidas bajo este acuerdo son:

- Energía, incluyendo energías renovables
- Salud humana y animal (incluyendo farmacéutica)
- Agricultura, ganadería y producción agro-industrial
- Medio ambiente y diversidad
- Tecnología de la información y las comunicaciones (TIC)
- Producción audio-visual
- Educación y desarrollo social
- Biotecnología y nanotecnología
- Transporte y logística
- Otras áreas definidas por las partes

E. Aporte de las partes:

A través de este Acuerdo las partes establecen que realizarán los siguientes aportes:

1. ANII otorgará hasta 3 (tres) becas por año



2. ANII contribuirá con:

- a. **Para Doctorados en modalidad “full” de 4 años de duración: hasta USD (\$) 80.000 por estudiante, debiéndose respetar los montos máximos a otorgar por concepto de estadía en el exterior, seguro médico y pasajes, que sean establecidos en cada convocatoria.**
Para Doctorados en modalidad “full” de 3 años de duración: hasta USD (\$) 60.000 por estudiante, debiéndose respetar los montos máximos a otorgar por concepto de estadía en el exterior, seguro médico y pasajes, que sean establecidos en cada convocatoria.
Estos montos totales podrán incluir pasajes aéreos entre Uruguay y Cataluña, alojamiento, alimentación y seguro de salud.
- b. **Para Doctorados en modalidad “sándwich” de 4 años de duración: hasta USD (\$) 80.000 por estudiante, debiéndose respetar los montos máximos a otorgar por concepto de estadía en el exterior, seguro médico y pasajes, que sean establecidos en cada convocatoria.**
Para Doctorados en modalidad “sándwich” de 3 años de duración: hasta USD (\$) 60.000 por estudiante, debiéndose respetar los montos máximos a otorgar por concepto de estadía en el exterior, seguro médico y pasajes, que sean establecidos en cada convocatoria.
Estos montos totales podrán incluir pasajes aéreos entre Uruguay y Cataluña, alojamiento, alimentación y seguro de salud.
Las estadías en Uruguay estarán incluidas en estos montos totales y serán financiadas de acuerdo a las regulaciones del Sistema Nacional de Becas.
- c. En caso de no ser suficiente, los estudiantes de Doctorado deberán contar con fondos adicionales para cubrir los costos que no están incluidos en la beca proporcionada por ANII.
- d. Las dos modalidades de Doctorado (“full” o “sándwich”) se rigen por el Reglamento General del Sistema Nacional de Becas (SNB) de ANII.

3. Institució CERCA contribuirá con:

- a. Una aportación del Centro CERCA receptor de cada doctorando, equivalente a un descuento del 100% en la matrícula para los años 1-4 de los programas de Doctorado. El centro de investigación receptor siempre financiará los gastos anuales de matrícula del doctorando. No se incluyen la tasa de equivalencia de titulación extranjera, los gastos de lectura y defensa de tesis doctoral ni el título de doctor que se dejan a criterio del centro receptor y en su caso, correrían a cargo del becario o de la contribución de la ANII

- b. Información sobre el acuerdo con ANII a todos aquellos estudiantes uruguayos que estén interesados en realizar un posgrado allí. Se indicará a dichos estudiantes que deben presentar una solicitud de beca ante ANII como segundo paso del proceso de postulación.
 - c. Un aporte de hasta 1000 euros por doctorando (con un límite de 10 anuales) para gastos de instalación.
4. Institució CERCA enviará a ANII un reporte anual (elaborado por cada centro receptor) relativo al desempeño académico de los becarios, incluyendo su certificado de estudios más reciente y su posición académica. Institució CERCA también informará a ANII cuando el estudiante haya completado satisfactoriamente su programa de posgrado.

Institució CERCA y ANII pondrán a disposición de los eventuales estudiantes uruguayos las informaciones sobre los programas de doctorado y orientación sobre el proceso de candidatura.

Institució CERCA proveerá a ANII de folletos y todo material promocional relevante para fomentar el interés entre los potenciales candidatos uruguayos. Cada Parte asegurará que cualquier acción de marketing o publicidad sea adecuada y no engañosa, y que no contenga la marca o el logo de la otra Parte sin previo consentimiento por escrito de ésta.

5. Ambas instituciones harán los arreglos financieros necesarios para los estudiantes que sean aprobados.

La Institució CERCA transferirá los fondos a cada centro receptor de cada doctorando a través de un convenio, donde se especificarán las condiciones de recepción del doctorado, la aportación I-CERCA y las condiciones de matrículas y gastos cubiertos y asumidos por el centro receptor.

ANII transferirá al becario el monto correspondiente a la beca en la forma y periodicidad que sean estipuladas en el contrato de financiamiento a ser firmado entre ANII y el becario.

6. Ambas instituciones tendrán la obligación de informar a la otra Parte sobre cualquier cambio respecto al coordinador designado o al signatario de este acuerdo.



7. Los becarios estarán sujetos a las reglas y regulaciones del Centro en el cual se desarrolle su Doctorado y a las regulaciones del Sistema Nacional de Becas de ANII.
8. Ni Institució CERCA, ni los Centros CERCA, ni ANII estarán obligadas a continuar con el apoyo financiero a cualquier estudiante que no mantenga un progreso satisfactorio durante cada año de su programa de posgrado.
9. Si el candidato no logra finalizar el programa de Doctorado en el tiempo estándar previsto, el candidato será responsable de cualquier costo que deba cubrir durante el tiempo adicional para completar el programa, incluyendo: matrícula, gastos de manutención, seguro de salud, visa, y cualquier otro gasto.
10. Institució CERCA indicará a ANII cómo puede acceder a la versión electrónica de las tesis de Doctorado de los estudiantes uruguayos una vez graduados. Los derechos de propiedad intelectual serán atribuidos siguiendo las reglas habituales de la Universidad.

F. Los coordinadores designados para este programa conjunto de becas son:

Por Institució CERCA:

Lluís Rovira Pato

Director

Via Laietana 2, 08003 Barcelona, España

Por ANII:

Secretario Ejecutivo

Av. Italia 6201, Edificio "Los Nogales"

Montevideo, Uruguay

Ambas instituciones harán su mayor esfuerzo para promover el acuerdo entre los potenciales postulantes uruguayos.

G. Otras actividades

ANII e Institució CERCA apuntarán a implementar otros programas de acuerdo al presupuesto y recursos disponibles de ambas Partes, así como a lo que establezcan las reglas de ambas instituciones.

H. Modificaciones del acuerdo

Cualquier modificación, restricción, ampliación o extensión de este acuerdo debe ser realizada por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito y debe ser formalizado a través de una Adenda la cual se considerará parte de este acuerdo.

I. Solución de controversias

Cualquier controversia, discrepancia o demanda derivada de este acuerdo, incluyendo aquellas concernientes a su expiración, nulidad, ejecución, cumplimiento o interpretación serán resueltas por Institució CERCA y ANII a través de la negociación y actuando de buena fé y de acuerdo con sus objetivos comunes.

J. Otras disposiciones

1. Este acuerdo expresa la intención de las instituciones participantes. Todo compromiso que no esté incluido en este documento no vincula a las instituciones participantes.

2. Este acuerdo se registrará por la Ley Estatal española y las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Barcelona (España)

3. Institució CERCA brindará a ANII la información personal de todos los candidatos de Doctorado bajo este acuerdo (responsabilidad del coordinador designado por la Universidad).

4. Este acuerdo tendrá validez por 5 (cinco) años a partir de la fecha en que los procedimientos administrativos internos hayan sido cumplidos y aprobados por las autoridades de cada país, sin que esto afecte su validez para aquellos estudiantes que transcurrido ese plazo se encuentren aún realizando su Doctorado en algún Centro CERCA hasta el término de la beca. El Acuerdo se podrá prorrogar por un período adicional de cinco años, sujeto a la Sección J, Cláusula 2, mediante acuerdo entre las instituciones participantes.

5. Cualquiera de las instituciones participantes puede rescindir el presente acuerdo mediante aviso por escrito de sesenta (60) días a la otra parte. En caso que beneficiarios



de becas ANII aún estén realizando su Doctorado en algún Centro CERCA, tanto ANII como Institució CERCA acuerdan completar sus obligaciones financieras con dichos estudiantes hasta que finalicen sus estudios.

6. En caso de renuncia a una beca, las partes analizarán caso a caso los motivos y será responsabilidad del beneficiario reintegrar los costos asociados a su programa de estudio. En caso que el beneficiario reintegre las sumas por los costos antes mencionados directamente a Institució CERCA, ésta deberá remitir las sumas recibidas a ANII. Por su parte, Institució CERCA no pondrá objeción alguna para que ANII realice las gestiones necesarias para el cobro de estas sumas en forma directa, obligándose a formalizar esta autorización en caso que así le sea requerido por ANII.

7. Todas las obligaciones de ANII y de Institució CERCA con el becario se extinguirán una vez finalizado el programa de posgrado.

EN FE DE LO CUAL, las partes aquí referidas estampan sus firmas:

Firmado por y en representación de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación de Uruguay por parte de su oficial debidamente autorizado el día 11 de OCTUBRE de 2018.

Fernando Brum
Presidente

Firmado por y en representación de Institució CERCA por parte de su oficial debidamente autorizado el día 24 de OCTUBRE de 2018.

Lluís Rovira Pato
Director

